EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

DE: JEFE DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL
D. ALFONSO APELLANIZ GONZÁLEZ

A: DELEGADO PREVENCIÓN SINDICATO ELA-ERTZAINTZA

ASUNTO: OFICINA INVESTIGACIÓN UNIFORMADA E. GETXO. REF. 089

En relación a su escrito de fecha 29 de abril sobre la situación de la oficina de investigación uniformada de la Ertzainetxea de Getxo, adjunto remito el informe elaborado por el Área de Especialidades Técnicas y Segunda Actividad al respecto, para su conocimiento.

Sin otro particular,

En Erandio, a 21 de junio de 2019

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
SEGURTASUN SAILA
Giza Baliabideen Zuzendaritza
Lan Osasun eta Prebentziorako Alorra
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Dirección de Recursos Humanos
División de Prevención y Salud Laboral

Fdo.: **ALFONSO APELLANIZ GONZÁLEZ**
JEFE DIVISIÓN PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL
PREBENTZIO ETA LAN-OSASUNEKO ALOR BURUA

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
SEGURTASUN SAILA
Giza Baliabideen Zuzendaritza
Lan Osasun eta Prebentziorako Alorra
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Dirección de Recursos Humanos
División de Prevención y Salud Laboral

25 JUN 2019

SARRERA	IRTEERA
Zkia.	6765/900667 Zkia.

INFORME DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD
OFICINA INVESTIGACIÓN UNIFORMADA ERTZAIN-ETXEA DE GETXO
ESCRITO REF. 089/2019

1. **FECHA:** 9 de mayo de 2019.

2. **OBJETO**

   Dar respuesta al escrito remitido por el Delegado de Prevención del sindicato ELA - Ertzaintza, D. Aitor Gorospe Pérez, por el que informa de diversos problemas detectados en la oficina de Investigación Uniformada de la Ertzain-etxea de Getxo, tales como falta de espacio en la oficina, la ubicación inadecuada de un sistema de aire acondicionado portátil y el estado de las sillas.

3. **NORMATIVA APLICABLE**
   - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (BOE nº 269, de 10 de noviembre).
   - RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (BOE nº 97, de 23 de abril).
   - RD 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluye pantallas de visualización. (BOE nº 97, de 23 de abril).
   - Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo – Real Decreto 486/1997.

4. **ASISTENTES**
   - Aitor Gorospe Pérez: Delegado de Prevención del sindicato ELA – Ertzaintza.
   - Ion Goirizelaia Ribacoba: Delegado sindical del sindicato ELA – Ertzaintza.
   - Silvia Rodriguez Moreira: Técnica en Prevención de Riesgos Laborales (IMQ Prevención).

5. **DESCRIPCIÓN DE LA ZONA: LOCALIZACIÓN**
   - Ertzain-Etxea Getxo.
   - Planta: 0.
   - Local: área de trabajo de Investigación Uniformada o de Guardia.

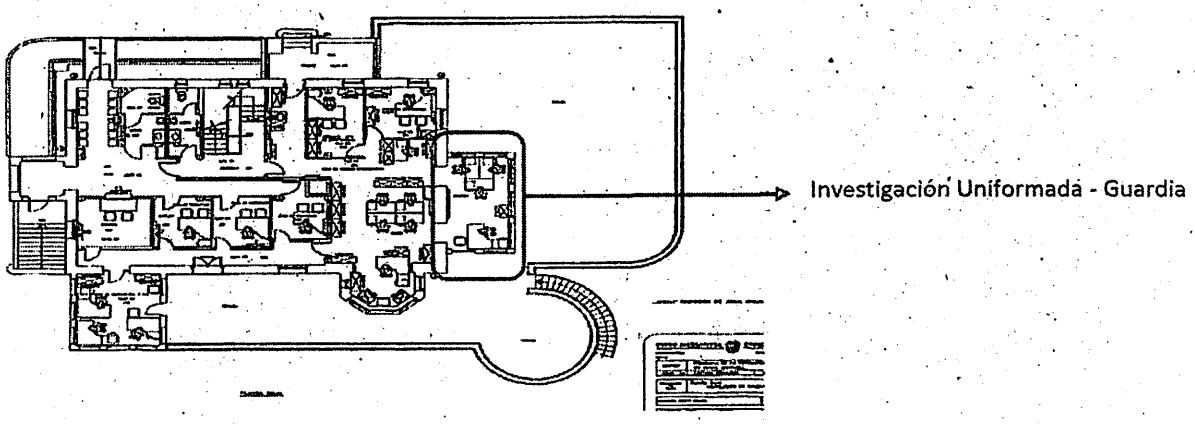

6. INSPECCIÓN

Se realiza una inspección del área de trabajo de Investigación Uniformada – Guardia, objetivándose lo siguiente:

1. La superficie total del área es de 17.17 m^2 y el volumen total es de 65.76 m^3 (ver gráfico adjunto).

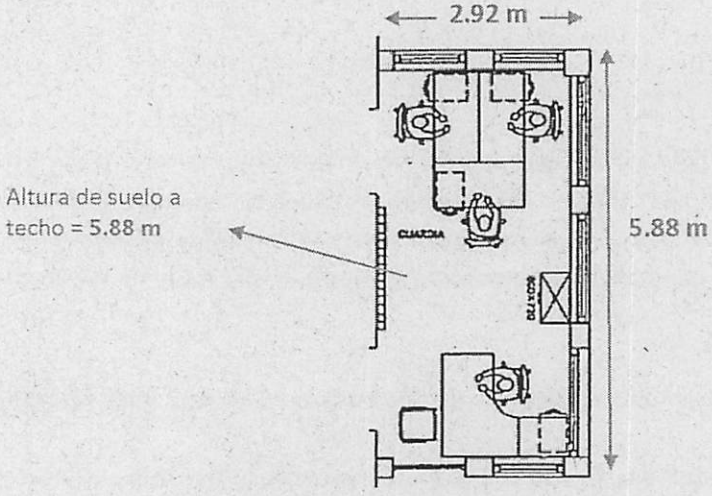

2. El área de trabajo es una terraza cubierta que consta de:
   a. 4 puestos de trabajo (3 agentes y un Instructor Jefe) con sus respectivas mesas y sillas de trabajo, y diverso mobiliario (ver imagen 1, 2, 3 y 4).

Imagen 1

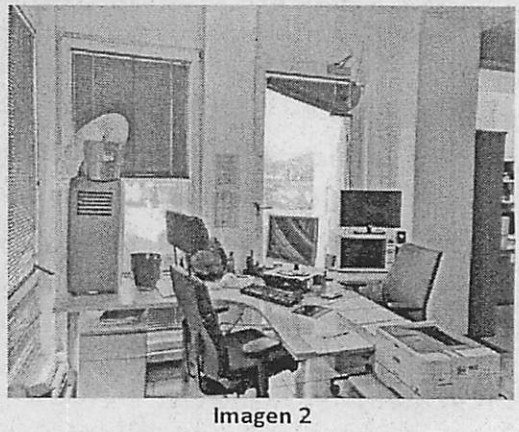

Imagen 2

Imagen 3

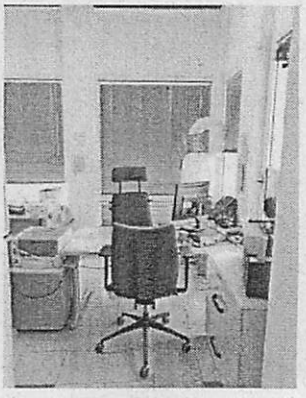

Imagen 4

b. Reducido espacio de paso existente entre la calefacción de pared y el puesto de trabajo nº 3, y en el acceso al puesto de trabajo nº 4 (ver gráfico adjunto e imagen 5).

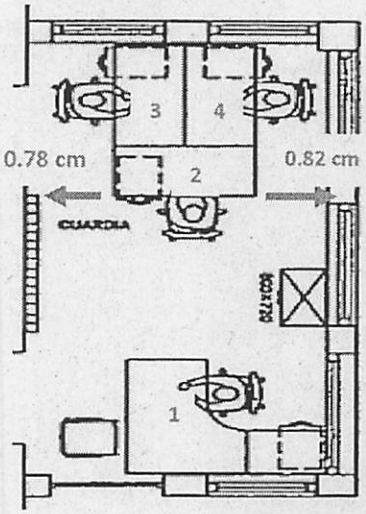

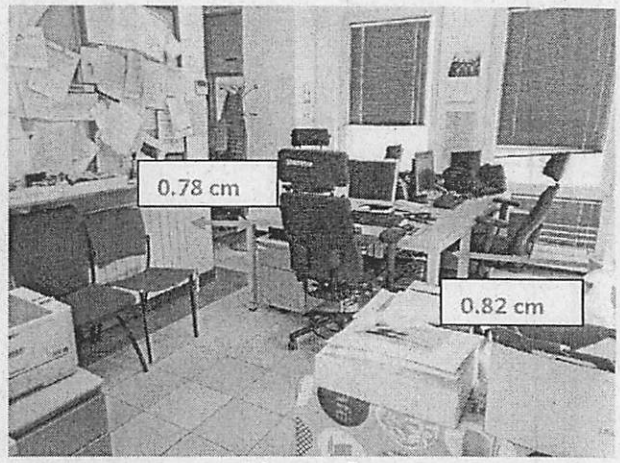

Imagen 5

c. Según refiere el Instructor Jefe de Investigación Uniformada - Guardia que se encuentra trabajando en el momento de la inspección, es habitual que la ocupación del área de trabajo aumente debido a la asistencia de patrullas de la Ertzaintza y policías locales que acuden a entregar diligencias. Es por ello, que en el área de trabajo hay 3 sillas de confidente para tal fin.

d. Un sistema de climatización de techo con regulador de temperatura que se encuentra averiado. En su lugar, se ha dotado de un aire acondicionado portátil que no tiene realizada ni la salida del aire caliente ni la del desagüe, el cual está ubicado encima de la mesa de trabajo del Instructor Jefe (ver imagen 6 y 7).

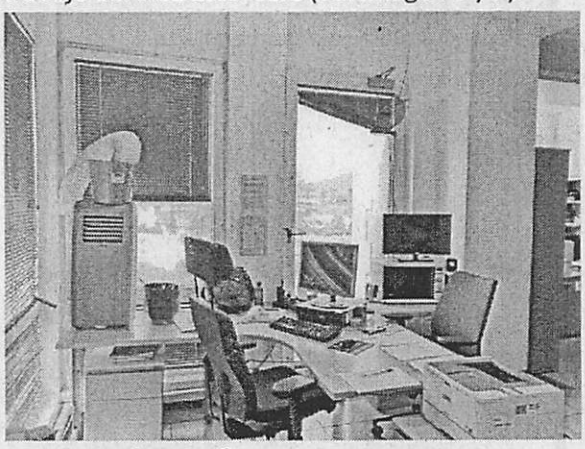

Imagen 6

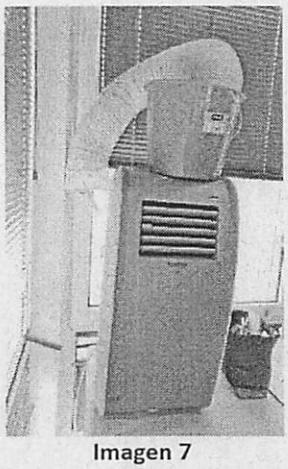

Imagen 7

Según refiere la Subjefa de comisaría, el Nagusi ha hablado con la operaria de mantenimiento del centro sobre la ubicación del aire acondicionado portátil, a fin de conocer si existe posibilidad de realizar una apertura de la salida del aire caliente del aire acondicionado al exterior.

e. La iluminación se realiza mediante la distribución de 6 luminarias de techo.

f. Las ventanas del área de trabajo (7 en total) tienen las persianas venecianas rotas, por lo que no permiten la regulación de la entrada de luz natural a demanda por parte del usuario, ya que si se suben luego no pueden bajarse (ver imagen 8).

Imagen 8

g. Los 4 puestos de trabajo disponen de sillas de trabajo de uso intensivo, cuyos mecanismos de ajuste de altura del asiento no funcionan correctamente.

3. El 23 de mayo de 2019, se contacta telefónicamente y por correo electrónico con el Jefe Instructor de Investigación Uniformada – Guardia que está trabajando en el turno de mañana, a fin de conocer si se ha realizado alguna gestión de mejora en la instalación del aire acondicionado portátil existente en el área de trabajo.
Según refiere el Instructor Jefe, se ha realizado una apertura de salida de aire caliente de dicho aire acondicionado a la ventana anexa al puesto de trabajo nº 3. También comenta que sus compañeros le trasladan que el tubo de metal del aire acondicionado portátil se calienta mucho, llegando a quemar, lo que puede ser peligroso para el usuario del puesto de trabajo nº 3 (ver imagen 9 y 10).

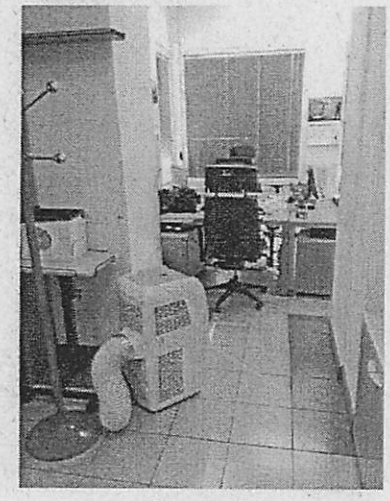

Imagen 9

Imagen 10

6.1 DIMENSIONES DEL MOBILIARIO QUE ALBERGA EL ÁREA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN UNIFORMADA – GUARDIA:

- *Mesa de trabajo*: 1.60 m largo X 0.80 m ancho X 0.72 m alto → $S_{(mesa)} = 1.28\ m^2$
  → $S_{(3\ mesas)} = 3.84\ m^2$
  → $V_{(mesa)} = 0.92\ m^3$
  → $V_{(3\ mesas)} = 2.76\ m^3$

- *Mesa de trabajo tipo "L"*:
  2 m largo X 0.65 m ancho → $S = 1.3\ m^2$
  0.95 m largo X 0.80 m ancho → $S = 0.76\ m^2$
  → $S_{(mesa)} = 1.3 + 0.76 = 2.06\ m^2$
  0.72 m alto → $V_{(mesa)} = 1.48 m^3$

- *Armario bajo con cajones*: 0.80 m X 0.45 m X 0.72 → $S_{(armario)} = 0.36\ m^2$
  → $V_{(armario)} = 0.26\ m^3$

- *Cajonera de dos cajones*: 0.42 m X 0.55 m X 0.50 m → $S_{(cajonera)} = 0.23\ m^2$
  → $S_{(6\ cajoneras)} = 1.38\ m^2$
  → $V_{(cajonera)} = 0.11\ m^3$
  → $V_{(6\ cajoneras)} = 0.66\ m^3$

- *Mesa auxiliar para evidencias*: 0.80 m X 0.80 m X 0.75 m → $S_{(armario)} = 0.64\ m^2$
  → $V_{(armario)} = 0.48\ m^3$

- *Silla confidente puesto Instructor Jefe*: radio = 0.37 m y altura = 1.10 m
  → $S_{(silla)} = 0.42\ m^2$
  → $V_{(silla)} = 0.46\ m^3$

- *Silla confidente sin reposabrazos:* 0.57 m X 0.57 m X 0.93 → $S_{(silla)} = 0.32\ m^2$
  → $S_{(2\ sillas)} = 0.64\ m^2$
  → $V_{(silla)} = 0.3\ m^3$
  → $V_{(2\ sillas)} = 0.6\ m^3$

6.2 *CÁLCULO:*

1. Superficie Total.....17.17 m^2
2. Superficie Ocupada.....9.34 m^2
3. **Superficie LIBRE.....7.83 m^2**

1. Volumen Total.....65.76 m^3
2. Volumen Ocupado.....6.67 m^3
3. **Volumen VACIO.....59.09 m^3**

7. MEDICIONES

Durante la visita realizada se lleva a cabo una medición termohigrométrica en el área de trabajo de Investigación Uniformada – Guardia, en las siguientes condiciones:

- Ventanas abiertas y aire acondicionado portátil apagado (según refieren los agentes actualmente su uso es esporádico debido a que no tiene realizada ni la salida del aire caliente ni la del desagüe, además de ubicarse encima de la mesa del Instructor Jefe).

7.1 INSTRUMENTO UTILIZADO PARA LA MEDICIÓN

Para realizar la medición ambiental se ha utilizado un termohigrómetro, cuya calibración se adjunta al presente escrito:

- Marca: Casella.
- Modelo: HD100
- Nº de serie: 12022937

7.2 RESULTADO MEDICIÓN

Se obtiene el siguiente resultado detallado en la siguiente tabla:

HUMEDAD %	TEMPERATURA º C
36.1	27.2

8. CONCLUSIONES

1. El área de trabajo de Investigación Uniformada - Guardia consta de 7.83 m^2 de superficie libre y 59.09 m^3 de volumen vacío. En consecuencia, cada uno de los 4 agentes que ocupan los 4 puestos de trabajo existentes en la citada área, disponen de 1.95 m^2 de superficie libre y de 14.77 m^3 de volumen vacío por trabajador. Por tanto, **se concluye que:**
   - **Es inferior al límite establecido en el punto 2.1.b, Anexo I A del R.D. 486/1997** cuyo tenor literal es: *"Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. Sus dimensiones mínimas serán las siguientes: b) 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador".*
   - **Se cumple con el punto 2.1.c, Anexo I A del R.D. 486/1997** cuyo tenor literal es: *"Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. Sus dimensiones mínimas serán las siguientes: c) 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador".*

   Se debe tener en cuenta que, según refiere el Instructor Jefe de Investigación Uniformada - Guardia, es habitual que la ocupación del área de trabajo aumente debido a la asistencia de patrullas de la Ertzaintza y policías locales.
2. En lo referente al reducido espacio existente entre la calefacción de pared y el puesto de trabajo nº 3, y en el acceso al puesto de trabajo nº 4, y siguiendo lo establecido en el RD 486/1997, Anexo I A, 2.2, y el RD 488/1997, Anexo 2.a. cuyos tenores respectivamente son: *"La separación entre los elementos materiales existentes en el puesto de trabajo será suficiente para que los trabajadores puedan ejecutar su labor en condiciones de seguridad, salud y bienestar. Cuando, por razones inherentes al puesto de trabajo, el espacio libre disponible no permita que el trabajador tenga libertad de movimientos necesaria para desarrollar su actividad, deberá disponer de espacio adicional suficiente en las proximidades del puesto de trabajo"* y *"El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo"*, **se comprueba que el acceso a los puestos de trabajo arriba citados está dificultado por la escasez de espacio.**
3. En relación a la temperatura ambiental y la humedad relativa existentes en el área de trabajo definido en el punto 6 del presente informe, se concluye que en el momento de la medición:
   - **Es superior al límite establecido en el punto 3.a, Anexo III del R.D. 486/1997** cuyo tenor literal es: *"En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones: a) La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27 ºC. La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25 ºC.*
   - **Se cumple el 3.b, Anexo III del R.D. 486/1997** cuyos tenor literal es: *"En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones: b) La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70 %, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50%.".*
4. Las sillas de trabajo de uso intensivo existentes en el área de trabajo de Investigación Uniformada – Guardia, **no cumple con el R.D. 488/1997, punto 1.e. del Anexo,** cuyo tenor literal es: *"El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y procurándole una postura confortable. La altura del mismo deberá ser regulable. El respaldo deberá ser reclinable y su altura ajustable. Se pondrá un reposapiés a disposición de quienes lo deseen.".*

5. Se comprueba que las persianas venecianas actuales, **no cumplen con el R.D. 488/1997, Anexo, punto 2.c**, cuyo tenor literal es: *Reflejos y deslumbramientos: Las ventanas deberán ir equipadas con un dispositivo de cobertura adecuado y regulable para atenuar la luz del día que ilumine el puesto de trabajo".*

9. MEDIDAS CORRECTORAS

1. Realizar una redistribución de los puestos de trabajo existentes en el área de Investigación Uniformada – Guardia, a fin de cumplir con la normativa de aplicación.
2. Reparar los mecanismos de ajuste de regulación de la altura del asiento, de las sillas de trabajo de uso intensivo existentes en el lugar de trabajo que nos ocupa.
3. En caso de no ser posible llevar a cabo la medida arriba indicada, se sustituirá las sillas cumpliendo con las características mínimas establecidas en el apartado 1.e del Anexo del R.D. 488/1997.
4. Instalar nuevas persianas venecianas u otro sistema en las ventanas, que permita regular la entrada de luz natural a demanda por parte del usuario.
5. Realizar nuevas mediciones termohigrométricas en el área de trabajo, a fin de comprobar que la nueva instalación del aire acondicionado portátil es eficiente, y cumple con los valores termohigrométricos establecidos en la normativa de aplicación.

10. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda realizar un estudio de aprovechamiento de otras áreas de trabajo que no se utilizan en la comisaría, a fin de reubicar el personal de Investigación Uniformada – Guardia.
2. Se recomienda mejorar el espacio de acceso a los puestos de trabajo referidos en el punto 8.2 del presente informe.

En Erandio, 24 de mayo de 2019.

SILVIA RODRÍGUEZ MOREIRA

TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

IMQ PREVENCIÓN

ANEXO I

CERTIFICADO CALIBRACIÓN EQUIPO

Casella España S.A., Polígono Europolis, C/ Belgrado, 48, 28232 Las Rozas – Madrid
T +34 91 640 75 19 F +34 91 636 01 96 E online@casella-es.com
IMP 751.01 03
Rev. 0
Fecha 22/01/04

CASELLA ESPAÑA

DEPARTAMENTO : Asistencia Técnica a Clientes

VERIFICACIÓN TERMOHIGRÓMETRO

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE	GOBIERNO VASCO		
Dirección	C/ LARRAURI MENDOTXE BIDEA 18		
C.P	48950	Localidad	ERANDIO
Tfno		Provincia	VIZCAYA
Fax			
Persona de contacto			

DATOS DEL EQUIPO

Equipo	TERMO - HIGRÓMETRO
Modelo	HD100
Nº de serie	12022937

Fecha:	Verificado	06/03/2015
	Nº	3983-A
	Proxima revisión	06/03/2016

MEDIDOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA

ALIMENTACIÓN Tiempo de carga a red _____

Tiempo de funcionamiento _____

PRESENTACION Display correcto

Nº serie Equipo Patrón	12100012

VERIFICACIÓN

SENSOR	VALOR PATRÓN	VALOR MEDIDO	VALOR OBTENIDO	ESTADO
Temperatura	16.0 °C	15.4 °c	16.0 °C	CORRECTO
Humedad Relativa	33.9%	39.60%	34.5%	CORRECTO

Realizado por DANIEL MONTERO

OBSERVACIONES _____